

## 23 : GUÍA

### Calificación Provisional de Proyectos de Estudios Cinematográficos

Todo interesado en acogerse a los incentivos establecidos en el artículo 41 de la Ley 108-10, deberá obtener una Calificación Provisional de Proyecto de Estudio Cinematográfico, la cual es otorgada por el Consejo Intersectorial para la Promoción Cinematográfica (CIPAC). (Artículo 151 del Reglamento de Aplicación de la ley 108-10).

**Artículo 41:** Incentivo al establecimiento de estudios de filmación o grabación. Las personas naturales o jurídicas que establezcan estudios de filmación o grabación de obras cinematográficas en el territorio nacional, disfrutarán de una exención del 100% del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) obtenido en su explotación, durante un período de 15 años, a partir de la vigencia de esta ley.

**Párrafo:** Durante un período de 10 años a partir de la vigencia de esta ley, podrán importarse libres de impuestos los bienes de capital requeridos para efectos de lo previsto en este artículo.

#### Requisitos para la Calificación Provisional de Proyectos de Estudios Cinematográficos:

1. Comunicación de solicitud (dirigida a la Directora de la DGCINE Sra. Yvette Marichal con atención al Sr. Boni Guerrero Encargado de la División Jurídica).
2. En caso de personas físicas, copia del documento de identidad de solicitante.
3. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Agentes Cinematográficos del SIRECINE, emitida por DGCINE.
4. Certificación vigente de que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
  - Registro Mercantil
5. Documentación del proyecto:
  - Copia del certificado de título, contrato de compra venta o alquiler del inmueble o contrato de opción a compra del inmueble.
  - Anteproyecto o proyecto arquitectónico, así como los detalles preliminares de ingeniería del mismo, preparado por un profesional o firma reconocida de profesionales dominicanos, legalmente en ejercicio.
  - Descripción de las características técnicas del proyecto.
  - Presupuesto preliminar.
  - Análisis de factibilidad económica y financiera del proyecto.
  - Calendario de ejecución del proyecto.
  - Listado preliminar de bienes de capital para el establecimiento del estudio cinematográfico.

#### Calificación definitiva:

Concluida la vigencia de la Calificación Provisional del Proyecto de Estudio Cinematográfico, el beneficiario deberá someter al CIPAC la documentación que evidencie la ejecución del proyecto, de conformidad a las características aprobadas en la resolución de la mencionada calificación.

**Tasas:** Calificación Provisional RD\$30,000.00

Calificación Definitiva RD\$70,000.00